



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 827-2013-MPH/A**

Ayacucho, 27 DIC. 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 026690, de fecha 16 de diciembre del 2013 y el Informe N° 26-2013-MPH/37.41/ZPM, de fecha 27 de diciembre del 2013, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre actualización de la Junta Vecinal del Pueblo Joven Rio Seco, y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio del 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con Informe N° 26-2013-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentada por el Presidente del Consejo Directivo de la Junta Vecinal del Pueblo Joven Rio Seco, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Vecinales para el periodo 2013 al 2015; y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR**, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo de la Junta Vecinal del "Pueblo Joven Rio Seco", en el Asiento N° 002-2005, Folio N° 139-2005, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al Consejo Directivo de la Junta Vecinal del "Pueblo Joven Rio Seco" por un período de dos años a partir del 27 de octubre del 2013 al 27 de octubre del 2015, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

**CARGO**

**APELLIDOS Y NOMBRES**

|                     |                                     |              |
|---------------------|-------------------------------------|--------------|
| PRESIDENTE          | : LLAMOCCA QUISPE, Crispín          | DNI 28219310 |
| VICEPRESIDENTE      | : LANDA BARBOZA, Mario              | DNI 43000608 |
| SECRETARIO DE ACTAS | : FERNANDEZ ARANGO, Gregorio        | DNI 19815214 |
| SEC. DE ECONOMIA    | : CARDENAS PILLACA, Tomás de Aquino | DNI 28247280 |
| VOCAL I             | : CUBA CUBA, Lenio                  | DNI 42192186 |
| VOCAL II            | : VARGAS VILLALOBOS, Pelagia        | DNI 70466278 |
| FISCAL              | : LOPEZ BARRIENTOS, Gloria Maritza  | DNI 41653358 |

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Vecinal.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE

